



San Pedro de Atacama, 15 MAR 2022

Con esta fecha, esta Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

EXENTO N° 118 / 2022

VISTOS

1. La solicitud presentada por la contribuyente **JUSTINA LORENZA CRUZ CARPANCHAY**, Rut N°**7.498.200-K**; Según carta ingresada por oficina de Partes y autorizada por el Sr. Alcalde Justo Zuleta Santander.
2. Decreto Exento N°502, donde se aprueba el “Contrato de Arrendamiento” de fecha 18 de Febrero de 2022, que rigen desde el 1 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y doña **JUSTINA LORENZA CRUZ CARPANCHAY**.
3. Ordenanza N°04/2020, “Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permiso, ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propaganda y otros servicios.”
4. Decreto Exento N° 1604 de fecha 29 de Junio de 2021, en donde asume como Alcalde don Justo Zuleta Santander.
5. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.883, donde aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales.
6. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Ley orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. La resolución 7/2019, Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

1. Decreto Exento N°502, de fecha 18 de Febrero de 2022, donde se aprueba “Contrato de arrendamiento” de fecha 26 de Enero del presente año, suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y doña Justina Lorenza Cruz Carpanchay.
2. Decreto N°52, Art. N° 1, que indica: Remplazase en el artículo 10 del Decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPI) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV,) la frase “diciembre de 2021”, por “marzo 2022”.

DECRETO

1. Otórguese el descuento autorizado por el Sr. Alcalde por el equivalente al 50% de Derechos Municipales relativos a concesiones de construcción o Instalación en Bienes Nacionales de Uso Público y Municipales por arriendo de espacios municipales sin construcción por metro cuadrado, a la contribuyente Justina Lorenza Cruz Carpanchay, R.U.N. 7.498.200-K, Local N° 11-A (24 metros), Según “Contrato de Arrendamiento” de fecha 26 de Enero de 2022, que registró por el mes de marzo o mientras dure la alerta sanitaria por el periodo que señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV).
2. El Departamento de Rentas y Patente Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
4. Póngase en conocimiento de los Direcciones y/o departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.

5. Archívese el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretaria Municipal

JZS/RAC/DAC/CDC/MMV/ksf
Distribución:
Secretaria Municipal
Dirección de Administración y Finanzas
Archivo



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde